

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE IMPARTICIÓN DE TALLERES Y AULAS DE PRÁCTICA ARTÍSTICA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones y prestaciones a realizar por el adjudicatario del contrato de impartición de talleres y aulas de actividades de práctica artística en la Universidad Autónoma de Madrid.

2. CÓDIGOS CPV

80510000 servicios de formación especializada

3. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES QUE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO.

En el marco del programa de acciones de cultura de la Universidad Autónoma de Madrid, a través de la Oficina de Actividades Culturales, bajo la dependencia del vicerrectorado con competencias en Cultura, se han venido desarrollando durante años actividades culturales abiertas a la comunidad universitaria. La Oficina de Actividades Culturales es la unidad encargada de la gestión y organización de esas actividades de extensión universitaria.

Con periodicidad anual, durante cada curso académico, se organizan talleres donde aprender lúdicamente actividades artísticas.

ESPECIAL NECESIDAD EN SERVICIOS: la UAM requiere para la prestación de este servicio de asistencia técnica de profesionales especializados externos, ya que no cuenta con los medios para el desarrollo de una plataforma de esta naturaleza y, por tanto, se precisa la contratación externa del servicio.

4. LOTES DE CONTRATO.

Los talleres formativos son independientes por razón de la materia a impartir por lo que el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1 – Aula de Cerámica:**

El Aula de Cerámica aborda enseñanzas en alfarería, modelado, moldeado, construcción de murales y técnicas de cerámica prehistórica. Asimismo, presta atención a la decoración de las piezas mediante la utilización de diferentes técnicas (esmaltes, engobes, bruñidos, esgrafiados, etc.) y se abordan diferentes procedimientos de cocción. El Aula concluye con una exposición, al finalizar el curso, de una selección de las obras realizadas por el estudiantado.

El Aula se organiza en talleres de dos grupos reducidos de estudiantes que reciben 3 horas semanales de docencia presencial en la UAM. El docente del Aula actúa en calidad de comisario en el diseño, montaje y desmontaje de la muestra expositiva final. También se contempla, en el marco del Aula de Cerámica, la realización de talleres monotemáticos o visitas a exposiciones o talleres de cerámica a lo largo del curso académico.

- **LOTE 2 – Aula de Teatro:**

El Aula de Teatro es un espacio en el que se aprende lúdicamente a hacer teatro. El desarrollo del Aula combina diferentes formaciones teatrales: no solo se enseña a actuar sobre el escenario como actriz o actor, sino que también se hace partícipe al estudiantado de la

estructura del guion, la dirección en la puesta de en escena, diseño y realización de decorados, vestuarios y maquillaje, iluminación y bandas sonoras.

El Aula se organiza en talleres de grupos reducidos de estudiantes que reciben 2 horas semanales de docencia presenciales en la UAM. Asimismo, el Aula es responsable del montaje de la puesta en escena de una obra final y de su desmontaje. También se contempla, en el marco del Aula de Teatro, la realización de talleres monotemáticos a lo largo del curso académico dedicados a introducir en la práctica docente estrategias comunicativas y expresivas del teatro, con el objetivo de formar a PDI y PDIF de la UAM.

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El contrato se realizará por el **procedimiento abierto simplificado abreviado**.

El plazo de duración del contrato será de un año, desde el 1 de septiembre, o desde el día siguiente a su formalización de ser posterior, prorrogable por otro año, ejecutable de septiembre a junio.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

A- Presupuesto de base de licitación y anualidades.

LOTE 1

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de 14.950 € exento de IVA conforme al artículo 20.1 apartado 9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se ha tomado como referencia el precio de la prestación de servicios similares en el curso 2022/23, y se distribuirá en las siguientes anualidades y cuantías:

- Año 2024: 5.980 €
- Año 2025: 8.970 €

Aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto: 24.30.00 422k201 227.06

LOTE 2

El presupuesto base de licitación asciende a un importe de 14.950 € exento de IVA conforme al artículo 20.1 apartado 9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se ha tomado como referencia el precio de la prestación de servicios similares en el curso 2022/23, y se distribuirá en las siguientes anualidades y cuantías:

- Año 2024: 5.980 €
- Año 2025: 8.970 €

Aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto: 24.30.00 422k201 227.06

B- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 59.800 €

C- Precio

El precio incluye el pago de los honorarios del adjudicatario. La UAM pone a disposición del adjudicatario los medios materiales necesarios dentro del límite presupuestario establecido.

7. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

El pago se efectuará mensualmente una vez recibida la factura correspondiente previa conformidad de la Oficina de Actividades Culturales. Las facturas corresponderán con los meses en los que es ejecutable el contrato.

Las facturas deberán presentarse el último día del mes y deberán incluir los códigos DIR:

- Órgano gestor: U02300163
- Oficina contable: U02300001
- Unidad tramitadora: GE0018299

8. PLAZO DE GARANTÍA.

2 meses

9. HABILITACIÓN SI PROCEDE.

No procede

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará mediante **procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

Criterios objetivos evaluables sobre un total de **100 puntos**.

LOTE 1.

A. CRITERIO PRECIO (hasta un máximo de 25 puntos)

La valoración económica de la oferta se realizará considerando las siguientes fórmulas de cálculo:

- Si la oferta del licitador es mayor al presupuesto de base de licitación: **Oferta excluida**.
- Si la oferta del licitador es igual al presupuesto de base de licitación: **0 puntos**.
- Si la oferta del licitador es menor al presupuesto de base de licitación, se le aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 25$$

Siendo:

Px el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica que haya ofrecido el menor precio.

B. OTROS CRITERIOS hasta un máximo 75 puntos repartidos de la siguiente manera:

- 1- Perfiles profesionales y CV de los/as formadores/as. Se valorará la experiencia profesional y la participación en actividades formativas sobre la materia a partir de 3 años.

- Cuando el perfil del docente cuente con amplia experiencia en acciones formativas de cerámica y haya impartido formación en centros oficiales no universitarios. **Se otorgarán 2 puntos por cada curso académico trabajado hasta un máximo de 20 puntos.**
- Dinamización de actividades culturales relacionados con el objeto del contrato en centros universitarios. **Se otorgarán 3 puntos por cada curso académico trabajado hasta un máximo de 30 puntos.**
- Cuando el perfil del docente cuente con experiencia en acciones formativas de cerámica y haya impartido formación en otras entidades. **Se otorgarán 1 punto por cada curso trabajado hasta un máximo de 10 puntos.**
- Cuando la titulación académica y/o formación complementaria esté vinculada a la materia a impartir. **5 puntos.**

Para la acreditación de la experiencia se necesitará certificado acreditativo de las instituciones de trabajo donde consten los periodos y el tipo de actividad realizada. La titulación se acreditará presentando los títulos correspondientes.

- 2- Trabajo análogo realizado, entendiéndose por trabajos análogos, entre otros, la participación en exposiciones, autoría en publicaciones especializadas en la materia, diplomas o premios en el área de cerámica. **Hasta 10 puntos.**
Se concederá un punto por cada uno de los supuestos debidamente certificado por la institución correspondiente en el que conste la actividad o servicio prestado.

La relación de la documentación justificativa de los criterios evaluables será incluida en el modelo de justificante de experiencia y formación que figura al final del presente pliego como ANEXO I.

LOTE 2

A. CRITERIO PRECIO (hasta un máximo de 25 puntos)

La valoración económica de la oferta se realizará considerando las siguientes fórmulas de cálculo:

- Si la oferta del licitador es mayor al presupuesto de base de licitación: **Oferta excluida.**
- Si la oferta del licitador es igual al presupuesto de base de licitación: **0 puntos.**
- Si la oferta del licitador es menor al presupuesto de base de licitación, se le aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 25$$

Siendo:

Px el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm el porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica que haya ofrecido el menor precio.

B. OTROS CRITERIOS hasta un máximo 75 puntos repartidos de la siguiente manera:

1- Perfiles profesionales y CV de los/as formadores/as. Se valorará la experiencia profesional y la participación en actividades formativas sobre la materia a partir de 3 años.

- Cuando el perfil del docente cuente con amplia experiencia en acciones formativas de teatro, arte dramático o artes escénicas y haya impartido formación en centros oficiales no universitarios. **Se otorgarán 2 puntos por cada curso académico trabajado hasta un máximo de 20 puntos.**
- Dinamización de actividades culturales relacionados con el objeto del contrato en centros universitarios. **Se otorgarán 3 puntos por cada curso académico trabajado hasta un máximo de 30 puntos.**
- Cuando el perfil del docente cuente con experiencia en acciones formativas de teatro, arte dramático o artes escénicas, y haya impartido formación en otras entidades. **Se otorgarán 1 punto por cada curso trabajado hasta un máximo de 10 puntos.**
- Cuando la titulación académica y/o formación complementaria esté vinculada a la materia a impartir. **5 puntos.**

Para la acreditación de la experiencia se necesitará certificado acreditativo de las instituciones de trabajo donde consten los periodos y el tipo de actividad realizada. La titulación se acreditará presentando los títulos correspondientes.

2- Trabajo análogo realizado, entendiéndose por trabajos análogos, entre otros, la dirección artística de representaciones teatrales, la participación como actor/actriz, publicaciones especializadas en la materia, diplomas o premios en el área de teatro, arte dramático o artes escénicas. **Hasta 10 puntos.**

Se concederá un punto por cada uno de los supuestos debidamente certificado por la institución correspondiente en el que conste la actividad o servicio prestado.

La relación de la documentación justificativa de los criterios evaluables será incluida en el modelo de justificante de experiencia y formación que figura al final del presente pliego como ANEXO I.

12. REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN.

El modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración del cumplimiento de las prescripciones técnicas se realizará por los procedimientos establecidos por la unidad que promueve el procedimiento.

La verificación y comprobación de la realización del servicio, se llevará a cabo desde la Oficina de Actividades Culturales, adscrita al Vicerrectorado con competencias en Cultura, por el responsable del contrato o la persona en quien delegue.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se dispone como condición especial de ejecución la utilización de un lenguaje o de imágenes no discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se fomentarán los valores de igualdad, de diversidad y de no violencia en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Esta condición especial de ejecución se califica como obligación contractual esencial, a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) LCSP.

El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de estas condiciones especiales.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS.

No se prevén modificaciones al contrato.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

La persona adjudicataria está obligada a:

- Cumplir la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos, así como cualquier otra que sea de aplicación durante la vigencia del contrato.
- Formalizar el acuerdo o encargo de tratamiento en los términos previstos en el artículo 28.3 del RGPD.
- Guardar secreto y confidencialidad de la información que conozca en el desarrollo y prestación de sus actividades.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo, y de acuerdo con lo establecido en el art. 133 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre: El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años desde el inicio del contrato

16. PENALIDADES.

Las establecidas en el artículo 192 y 193 de la LCSP. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecerán las consecuencias del incumplimiento por parte de la persona contratista de las cláusulas sociales a las que se comprometió en su oferta. Serán proporcionales a la gravedad o reiteración del incumplimiento, desde una gradación de penalidades hasta la resolución del contrato.

Los incumplimientos en los que incurra el contratista quedarán debidamente reflejados en los certificados que emita la UAM.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El/la responsable del contrato será el/la director/a de Actividades Culturales dependiente del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Cultura.

Madrid, a 05 de junio de 2024.